

Sistema Integrado de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. APOYO - GESTIÓN TALENTO HUMANO		CODIGO: AP-TI-PT-012 VERSION: 18 FECHA: 2021-12-21	
FORMATO NECESIDAD DE PERSONAL POR ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS					
1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE					
UNIDAD SOLICITANTE (ESPACIO FÍSICO)		OFICINA Y/O DIRECCIÓN DE PROCESO		SERVICIO O ÁREA	NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS
HOSPITAL SANTA CLARA		DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS		ENFERMERÍA	1
2. SUPERVISIÓN PLURAL O CONJUNTA EN SENTIDO VERTICAL					
RESPONSABLE 1 (Jefe de oficina y/o director administrativo y/o asistencial)			RESPONSABLE 2 (Profesional de Apoyo y/o Líder - Planta)		
MELBA LUCIA QUINTERO FRANCO		ENFERMERO CODIGO 243 GRADO 20		TATIANA PAOLA CLAVIRO QUEZADA - 52431204	
NOMBRE COMPLETO - CEDULA		CARGO		NOMBRE COMPLETO - CEDULA	
FUNCIONES: <i>Según el manual de contratación:</i> Supervisión plural o conjunta en sentido vertical R.6.7.3 (revisar instructivo)			FUNCIONES: <i>Según el manual de contratación:</i> Supervisión plural o conjunta en sentido vertical R.6.7.1 - R.6.7.3 - R.6.7.4 (revisar instructivo)		
3. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO					
CATEGORÍA (SEGÚN TABLA DE HONORARIOS VIGENTE)	NIVEL (SEGÚN TABLA DE HONORARIOS VIGENTE)	REQUISITOS (SEGÚN TABLA DE HONORARIOS VIGENTE)	PROFESIÓN U OFICIO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE Y/O NÚMERO DE CONVENDO
II	2	TFTP-VSB:	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA EN AUXILIAR ENFERMERÍA II	NO APLICA
EXPERIENCIA ESPECÍFICA			RIESGO ARI (revisar hoja de clasificación del riesgo)	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (SEGÚN TABLA DE HONORARIOS VIGENTE)	
			III	3 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	
4. VALOR HONORARIOS					
VALOR HORA		No. HORAS PROMEDIO MES		HONORARIOS FIJOS	
\$9.180		220		NO APLICA	
5. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO					
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.					
DESCRIPCIÓN DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 11 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022					
JUSTIFICACIÓN: La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., acatando una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo régimen de contratación previsto desde el numeral 6 del artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, cuenta con su propio Estatuto y Manual de Contratación, entre otros, los cuales se encuentran en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. En consecuencia, se informa que el presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1448 de 1991, en el Decreto 1790 de 1994, en sus reformas, para prestar servicios técnicos como auxiliar de enfermería en la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. El presente contrato es otorgado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S					

EL SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE TALENTO HUMANO
DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

HACE CONSTAR:

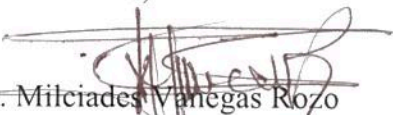
Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y de acuerdo al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	
JUSTIFICACION	Justificar la causal solicitada

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: TÉCNICO para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA II PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. cuya solicitud fue realizada por la DIRECCION DE HOSPITALIZACION

La presente certificación se expide a los 26 días del mes de enero del año 2022

Cordialmente,



Dr. Milciades Vanegas Roza
Director(a) Operativo(a) de Gestión de Talento Humano
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.				
Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por:	Milciades Vanegas Roza	Director(a) Operativo(a) Gestión Del Talento Humano		
Revisado por:	Jennifer Lozano Cruz	Profesional		26 de enero de 2022
Elaborado por:	Sofía Linares / Deisy Henao	Enlace de Enfermería		